

9514 *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 665/76, interpuesto por don José Luis Hernández Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 21 de octubre de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 665/76, interpuesto por don José Luis Hernández Sánchez, sobre denegación de reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Luis Hernández Sánchez, procede anular, por no ser conforme a derecho la resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura de veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis impugnada en este recurso, en el particular relativo a la denegación del reconocimiento, a efectos del cómputo de trienios, de los servicios prestados por el recurrente desde uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en el Programa de Promoción Profesional Obrera del Ministerio de Trabajo; condenando a la Administración a que rectifique la certificación de los servicios prestados en dicho Organismo, incluyendo como prestados en propiedad por el recurrente, a los efectos del cómputo de trienios en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, los desempeñados desde el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en aquel Organismo, girando una nueva liquidación de trienios y abonando al recurrente la diferencia que resulte, que ha dejado de percibir; sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9515 *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 353/76, interpuesto por don Esteban Cosío Camino.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 28 de septiembre de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 353/76, interpuesto por don Esteban Cosío Camino, sobre concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número trescientos cincuenta y tres/setenta y seis, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de don Esteban Cosío Camino contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis, desestimada de la alzada interpuesta por la misma parte contra las bases de concentración de la zona de Alar del Rey (Palencia) por estimarse incompetente esta Sala para conocer del mismo y sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9516 *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 558/75, interpuesto por don Luis Velasco Fernández.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 25 de octubre de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 558/75, interpuesto por don Luis Velasco Fernández, sobre denegación de reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Velasco Fernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la desestimación también presunta de su petición de que le fueran reconocidos a efectos de trienios los servicios prestados en el período de tiempo que media entre el once de enero de mil novecientos sesenta y seis y veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los actos mencionados, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9517 *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 194/75, interpuesto por don Angel González Martínez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 14 de noviembre de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 194/75, interpuesto por don Angel González Martínez, sobre plazas vacantes de Jefes de Laboratorios Agrarios Regionales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Rueda Bautista en nombre y representación de don Angel González Martínez, contra las resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Agricultura de trece de marzo de mil novecientos setenta y tres y doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, denegatoria la segunda del recurso de reposición formulado contra la primera, por las que se anunciaban diversas plazas de Jefes de Laboratorios Agrarios Regionales vacantes, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, las confirmamos, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9518 *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.122, interpuesto por don Francisco Sánchez Polaina.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 4 de octubre de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 40.122, interpuesto por don Francisco Sánchez Polaina, sobre privación de la cualidad de Entidad colaboradora; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil ciento veintidós, interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López-Vilami en nombre y representación de don Francisco Sánchez Polaina contra resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, Sección de Administración Institucional de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, debemos la misma confirmar y confirmamos por ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario.